

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que el 16 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA LAVIE S.A.**

Que el señor Johnny Czarninski Baier, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Martín Insua Chang, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.694.DIC.1 de 23 de diciembre de 1998 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-6000 del 23 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 29 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA LAVIE S.A.**, POR NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCRENTA acciones de DIEZ MIL cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a

30 DIC. 1998


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 99.405, número 25.825 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38,957 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, xse tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 28.690 del Registro Mercantil de 1.982; 47.632 de igual Registro de 1.988; y, 43.595 de dicho Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



30 JUN 08

[Handwritten signature]

10

[Handwritten signature]